

Ministerio de Salud



ACTA DE ENTREGA DE INFORMACION Y DECLARATORIA DE RESERVA

San Salvador a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce
Habiéndose requerido a la Oficina de Información y Respuesta, por parte del
ciudadano, Roberto Burgos Viale la siguiente información:

- 1) "Copia de Memorias de diseño del Hospital de Maternidad"
- 2) "Reservas técnicas del constructor realizadas durante el periodo comprendido desde abril a noviembre de 2013".
- 3) "Copia de bitácora de la obra(Hospital de Maternidad) durante el periodo comprendido desde abril a noviembre de 2013"
- 4) "Copia de la correspondencia entre la empresa constructora y el despacho del Ministerio de Salud Publica durante el periodo comprendido desde abril a noviembre de 2013"

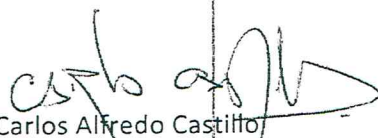
Que con la finalidad de diligenciar la solicitud hecha por el ciudadano Burgos Viale se envió requerimiento a la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del MINSAL, en donde se da respuesta a la solicitud de información hecha a esta Oficina.

Dicha Dirección dio respuesta a lo requerido en los siguientes términos:

- 1- Entrega la información requerida en un CD que contiene las memorias de cálculo e diseño del Hospital de Maternidad.
- 2- Refiere la Directora de la Unidad de que no se encontró dentro de los archivos documento alguno emitido por La Contratista que se refiera al término "Reservas Técnicas" contemplado en el periodo indicado.
- 3- Establece la Unidad que dichas bitácoras se encuentran en el sitio de la obra, resguardadas por la Supervisión Externa y que a la fecha se cuenta con 42 tomos pero que sin embargo debido a que a la fecha no se ha finalizado el

periodo contractual dichos documentos no han sido entregados a esa Dirección y que los mismos serán entregados oficialmente luego de la recepción final de la obra.

En lo referente al punto 4, la citada Directora señala que no obra en su poder dicho intercambio de correspondencia y siendo que lo requerido es el cruce de notas entre la empresa constructora y el despacho de la titular, nota el suscrito que ello comprende una serie de observaciones o reclamos efectuadas por la empresa constructora, mismos que deberán ser diligenciados ya sea en sede administrativa o Judicial según corresponda, ello encaja en lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública literales “e”, “g” y “h” que define por mandato de ley como información reservada aquella que “Forme parte del proceso deliberativo, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva”. De igual manera tiene tal calidad la que comprometiére estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos o la que pueda generar un ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero, es decir la información requerida en el numeral cuarto reúne la cualidad de Información Reservada por cuanto encaja perfectamente en lo relacionado al artículo en comento y así deberá ser declarada.



Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL



Ministerio de Salud
www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE PREVENCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas del día tres de junio de 2014, Ministerio de Salud, luego de haber recibido la solicitud de información de parte del ciudadano Jose Roberto Burgos Viale vía electrónica, referente a solicitar entre otras cosas: 1) Reservas técnicas presentadas por la empresa IMPRO a la Ministra de Salud, realizadas durante el periodo comprendido desde abril a noviembre de 2013.

El suscrito Oficial de Información con relación a lo solicitado considera:

I- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

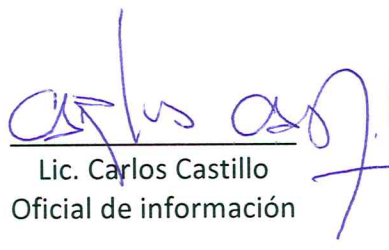
II- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.


III- Que conforme al artículo 66 literales “b” y “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública se establece que toda solicitud de información deberá contener una

descripción clara y precisa de la información pública que se solicita y cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda.

IV) En tal sentido el suscrito hace constar que en la presente solicitud, existen deficiencias de claridad en lo que se viene requiriendo ya que solicita “Las reservas técnicas presentadas por IMPRO a la Ministra de Salud”, habiéndose solicitado en febrero del corriente año la misma información por el mismo usuario y obtenido como respuesta que lo solicitado no fue encontrado en los archivos documento alguno emitido por la contratista que se refiera al termino Reservas Técnicas en tal sentido y siendo que por segunda vez se solicita la misma información, el suscrito resuelve:.

Prevéngasele al señor Jose Roberto Burgos Viale aclare el punto antes citado en el sentido que exprese claramente la terminología a que se refiere cuando habla de “**Reservas Técnicas**” a efectos de poderle brindar y entregarle la información, no omito manifestarle que dicha información deberá ser proporcionada en el plazo de 5 días hábiles a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el tramite de su solicitud en cuanto al punto en mención.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



ACTA DE ENTREGA DE INFORMACION Y DECLARATORIA DE RESERVA

Ministerio de Salud, a las catorce horas del día, doce de Junio de dos mil catorce, habiéndose requerido a la Oficina de Acceso a la Información y Respuesta, por parte del ciudadano Roberto Burgos Viale, la siguiente información:

- *"Reservas técnicas presentadas por INPRO a la Ministra de Salud realizadas durante el periodo comprendido desde abril a noviembre de 2013."*
- *"Copias de bitácora de la obra del Hospital de Maternidad durante el periodo comprendido desde marzo a noviembre de 2013."*
- *"Copia de la correspondencia entre la empresa constructora y el despacho del Ministerio de Salud durante el periodo comprendido desde abril a noviembre de 2013."*

Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información, realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Por ello, con la finalidad de diligenciar la solicitud hecha por el ciudadano Burgos Viale se envió requerimiento a la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del MINSAL, remitiendo dicha unidad administrativa, la información que se le requirió.

En tal sentido el suscrito ante dicha solicitud **RESUELVE:**

Notifíquese la presente resolución, por el mecanismo establecido por el solicitante.

- 1) En cuanto a la información requerida en los numerales, 1 y 2 es procedente acceder a lo solicitado, por consiguiente entréguese al solicitante lo requerido en su solicitud de información.

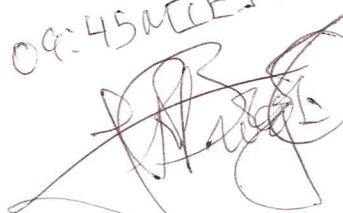
- 2) En lo referente al punto 3 solicitado, *"Copia de la correspondencia entre la empresa constructora y el despacho del Ministerio de Salud durante el periodo comprendido desde abril a noviembre de 2013"*. es de hacer notar que este tipo de información encaja en lo previsto en el artículo 19 literal "g", de la Ley de Acceso a la Información Pública, y el artículo 29 numeral 1 literal "a" del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, siendo por ende del tipo de Información Reservada, por cuanto el citado artículo 19 señala como tal *"La que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso"* y el artículo 29 del RELAIP establece como otras causas de reserva, aquellas que *"Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento, afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: Si es en desmedro, de la prevención, investigación y persecución de un delito o actos ilícitos, o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales, esto es, entre otros, aquellos destinados a respaldar la posición del Ente obligado ante una controversia de carácter jurídico"*

Para este caso es de mencionar que es un hecho público, que actualmente se dirime en sede judicial, demanda en contra del MINSAL iniciado por la Empresa constructora INPRO, por lo que tal documentación requerida pudiese ser determinante en dicho proceso por ello no es posible entregarla en esta etapa, como lo requiere el ciudadano Burgos Viale


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MISAL



Oficina de Información y Respuesta, Ministerio de Salud
Calle Arce Nº 827, San Salvador

Recibido,
09:45 AM 12 JUN 2013


San Salvador, 12 de Junio de 2014.

ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

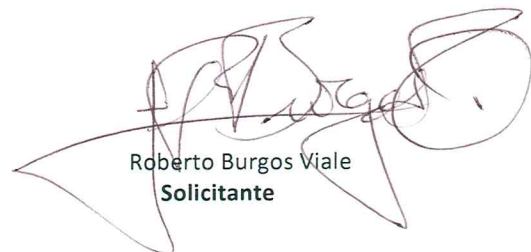
Habiéndose requerido a la Oficina de Acceso a la Información y Respuesta, por parte del señor Roberto Burgos Viale, referente a solicitar la siguiente información:

- 1) Reservas técnicas presentadas por IMPRO a la Ministra de Salud realizadas durante el periodo comprendido desde abril a noviembre de 2013
- 2) Copias de bitácora de la obra del Hospital de Maternidad durante el periodo comprendido desde marzo a noviembre de 2013
- 3) Copia de la correspondencia entre la empresa constructora y el despacho del Ministerio de Salud durante el periodo comprendido desde abril a noviembre de 2013

Luego de haber requerido la información arriba detallada a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Sanitaria y haberla recibido se entrega la misma personalmente en formato CD. Sin más que hacer constar se firma la presente.



Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información del MINSAL



Roberto Burgos Viale
Solicitante

